RESOLUCION GDC N°290/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - SEGUNDO LLAMADO, IDENTIFICADA CON EL ID PORTAL N° 349.671 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Caacupé, 30 de octubre de 2.018

VISTOS:

El pedido presentado por la Secretaria Privada. ----------

El Dictamen N° 04/18 de la UOC. ----------

El Art. 31 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 31, inc. c) de la Ley N° 2051/03 dice: *...o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, si pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades.* ----------

Que, los casos que obligan a solicitar la cancelación antes referida se consideran procedente para actualizar, reprogramar y mejorar las Especificaciones Técnicas, los precios referenciales, como así mismo otras condiciones propias de este tipo de llamados, que permitan precautelar el cabal cumplimiento de la adquisición solicitada. ----------

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente estarían dadas las condiciones para la cancelación del presente llamado, a efectos de realizar ajustes a las Especificaciones Técnicas del Proceso de Contratación, a fin de satisfacer a cabalidad la necesidad de la Convocante y garantizar las mejores condiciones de la Institución Departamental. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el expediente para los fines que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en su Dictamen N° 04/18 por los fundamentos expuestos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR, la cancelación del llamado para la Adquisición de Útiles de Oficina – Segundo llamado, Identificada con el ID Portal N° 349.671 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por los fundamentos mencionados precedentemente. ----------

Art. 2°.-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°.-LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) dará cumplimiento a la presente Resolución. ----------

...///...

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

(Con. De la Resolución Nº 290 /2018)

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera